



ADICION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN No. 044 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT. 7163274-6

CONTRATO:	N° 044 DE 2018
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
NIT:	7163274-6
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, SEDE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD TUNJA
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 49/100 MONEDA LEGAL (\$586'825.572,49). IVA Incluido y demás costos laborales.
PLAZO DE EJECUCIÓN GENERAL:	315 DIAS - DESDE EL 19 DE FEBRERO 2018, PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.
ADICIÓN No. 1:	NOVENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 43/100 MONEDA LEGAL (\$90'028.578,43)

ALFONSO LOPEZ DIAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 expedida en Tunja, en su calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra, **HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO** con NIT. **7163274-6**, pequeña empresa y/o persona natural legalmente inscrita como proponente en la Cámara de Comercio bajo el registro numero 00001512; que para los efectos del presente contrato tiene goza de plenas facultades como el representante legal general, por tanto, y para los fines legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Adición No. 1 al Contrato de Suministro de Alimentación No. 044 de 2018**, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato.

1). Que el Contrato de No. 044 de 2018, se encuentra vigente. **2).** Que mediante Oficio de fecha dieciséis (16) de Octubre de 2018, el supervisor del contrato solicita la adición teniendo en cuenta que la supervisión realizó seguimiento a la ejecución del Contrato N° 44 de 2018, el cual se ha cumplido en un 93.2%, a 30 de septiembre cumplimiento del 93.2%, registrando el consumo de 95.178 servicios de alimentación en 148 días, por un valor de \$547.196.167,88, quedando un saldo de \$39.629.404,62, suficiente para suministrar 6.893 servicios de alimentación los cuales se suministrarán durante 15 días del 01 de octubre al 18 de octubre. Con base en la proyección realizada para el segundo semestre académico que comienza por calendario el 30/07/2018 y termina



ADICION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN No. 044 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT. 7163274-6

inicialmente en fecha 30/11/2018 con fecha de presentación de habilitaciones según la Resolución No. 058 de 2017 que se estiman así, suministrar servicios de alimentación durante 35 días de servicio, con base en un promedio diario de 447,41 por un valor de \$90'28.578,43. **3).** Que se requiere adicionar el Contrato con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual del presente año, lo cual es necesaria para cubrir 35 días de servicio de restaurante **estudiantil de la Sede Facultad de Salud**, teniendo en cuenta que el seguimiento realizado al contrato muestra incremento en el promedio diario del consumo mes a mes. Que dicho suministro de alimentación es pertinente dado que los estudiantes lo demandan como una línea de acción de Bienestar Universitario Apoyo socio-económico, para satisfacer la necesidad básica de alimentación de buena calidad y en la cantidad requerida con una fuente de nutrientes y energía indispensables para el buen funcionamiento bio-psicosocial, para desarrollar actividades académicas y en general las propias de una persona, en respuesta al objetivo institucional de acompañar y fortalecer la permanencia y graduación. De acuerdo a lo anterior, se evidencia que se hace necesario poner a disposición unos recursos que aseguren la necesidad de suplencia del servicio de restaurante estudiantil por ser una obligación de Bienestar Universitario. **4).** Existe Justificación de los Factores de Selección donde se señala que "...Técnicamente se encuentra la necesidad y viabilidad de la modificación para la Adición No. 1 según justificación del supervisor del Contrato 044 de 2018, que para todos los efectos del artículo 017 del Acuerdo 074 de 2010, tendrá todos los efectos de concepto técnico. **5).** Que el Comité de Licitaciones y Contratos de la UPTC, en Sesión del 65 de Octubre de 2018, revisaron, estudiaron, analizaron y aprobaron recomendar al señor Rector de la Universidad, la realización de la ADICIÓN No. 1 al contrato No. 044 de 2018 suscrito entre LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO con NIT. 7163274-6 **6).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial (Artículo 17) **7).** Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado adicionar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Adicionar al valor inicialmente pactado en la suma de **NOVENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 43/100 MONEDA LEGAL (\$90'028.578,43). PARÁGRAFO.** El valor adicionado no supera el 50% del valor inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** La Universidad pagará el gasto que ocasione el presente contrato para el año 2018, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 4305 de fecha 18 de Octubre de 2018, por la suma de **NOVENTA MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 43/100 MONEDA LEGAL (\$90'028.578,43). TERCERA: GARANTÍA EI CONTRATISTA** ampliara las



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

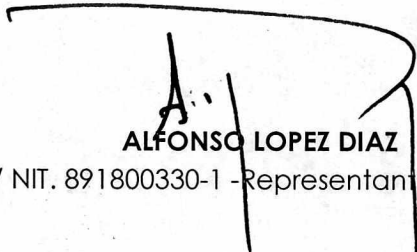
857

ADICION No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN No. 044 DE 2018, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO NIT. 7163274-6

garantías pactadas inicialmente según corresponda a la presente Adición. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente adición del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC, y en el SECOP.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de Octubre del 2018

LA UNIVERSIDAD;


ALFONSO LOPEZ DIAZ

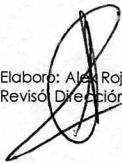
UPTC / NIT. 891800330-1 -Representante legal-Rector

EL CONTRATISTA;


HECTOR HUMBERTO FONSECA CANO
NIT. 7163274-6

Dirección: Calle 25 N° 10-70 LAS NIEVES/TUNJA

Elaboró: Alex Rojas /Dirección Jurídica
Revisó: Dirección Jurídica UPTC





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte PBX 7405626 Tunja



